



OPERACIÓN		COFINANCIACIÓN	
Duplicarte		Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2007/2013 Eje Prioritario 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres" Tema Prioritario 66 "Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral." (Cofinanciación de un máximo del 80%)	
ORGANISMO			
Consejería de Empleo y Economía			
PERSONAS DESTINATARIAS		PERSONAS BENEFICIARIAS	
Personas desempleadas mayores de 30 años, inscritas al menos tres meses de forma ininterrumpida como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha con fecha anterior a la contratación		Personas emprendedoras, autónomos, pequeñas y medianas empresas, comunidades de bienes y entidades sin ánimo de lucro de carácter privado, sin participación pública..	
TIPOS DE AYUDA	IMPORTE	FORMA DE PAGO	
- Contratos temporales a tiempo completo o a tiempo parcial.	- Por contratación de hombre: 2.400 euros. - Por contratación de mujer: 2.700 euros	El pago de las ayudas se ingresará en la cuenta bancaria indicada por las personas beneficiarias en el modelo normalizado de solicitud, procediéndose al abono total de las mismas junto con la resolución de concesión de la subvención.	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		LUGAR DE PRESENTACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> - Anexo I . Solicitud de subvención para fomentar la creación de empleo por contratación de desempleados en Castilla-la Mancha "Plan Duplicarte" - Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente. - Código de Identificación Fiscal (CIF) - Escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica - Si es persona física, documentación acreditativa del poder de su representante en su caso. - Documentación que acredite pertenecer el trabajador/a al colectivo de personas alejadas del mercado laboral, según lo regulado por el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, en su caso. - La acreditación del grado de discapacidad, mediante la aportación de la documentación a la que se refiere el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, si procede. - Copia del contrato de trabajo cuando se suscriban con mujeres en profesiones u oficios en los que estén subrepresentadas y/o si su contratación pertenece al ámbito de sectores incluidos en el anexo IV. 		<p>Las solicitudes se presentarán por cualquiera de los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección http://www.jccm.es. Al presentarse de esta forma, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. - En el registro de la Consejería competente en materia de empleo, en sus Servicios Periféricos o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. 	
NORMATIVA			
<p>NORMATIVA DEROGADA por la Orden de 04/06/2014, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a fomentar la creación de empleo por la contratación indefinida de trabajadores en Castilla – La Mancha, y se aprueba la convocatoria para su concesión con cargo al ejercicio presupuestario 2014. [214/7635]</p>			

CRITERIOS DE SELECCIÓN

NORMATIVA DEROGADA